

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2006
Código del Proyecto	2.06.18
Denominación del Proyecto	Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Relevamiento.
Período examinado	Año 2005
Programa auditado	Jurisdicción 50. Ministerio de Cultura. Programa 1. Actividad 2
Unidad Ejecutora	Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Objeto de la Auditoría	Crédito Original: \$ 3.424.951.- Crédito Vigente: \$ 3.547.671.- Crédito Ejecutado \$ 3.518040.-
Objetivo de la Auditoría	Relevar la estructura, normativa y modalidades de funcionamiento de la Dirección General Técnica, Administrativo y Legal. (DGTaYL)
Período de desarrollo de tareas de Auditoría	18 de septiembre al 12 de diciembre de 2006.
Hallazgos	• Inexistencia de planificación integral. • Ausencia de indicadores de gestión. • Se detectó la designación de agentes responsables para llevar a cabo tareas tanto de compras, como de contrataciones sin que se haya producido la correspondiente creación de las áreas pertinentes. • Carencia de profesionales en la Dirección de Administración, específicamente de abogados que puedan colaborar en todo lo referente a sumarios, sanciones y

	contestación de oficios judiciales. • El Archivo del Ministerio no reúne las condiciones adecuadas para la guarda de expedientes. • Espacio Físico insuficiente en la Unidad de Servicios Centrales, la Unidad de Contratos y en los Departamento de Mesa de Entradas y Asuntos Culturales.
Conclusiones	Es importante remarcar que se observaron debilidades que revelan la carencia de una planificación integral por parte de la Dirección General, que articule objetivos y actividades de las distintas áreas dependientes, como así también la ausencia de indicadores de desempeño que permitan la evaluación de la gestión. Por otra parte, las actividades de Compras y Contrataciones son realizadas en áreas denominadas Unidades Administrativas dependientes de la Dirección General que no gozan de instrumento normativo de creación. Para finalizar puede referirse que la Dirección General no posee un área legal específica, recayendo estas actividades fundamentalmente en la Dirección de Administración, la cual no posee abogados para realizar tareas como la ejecución de sumarios, sanciones y la contestación de oficios judiciales.